

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA
CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No.:	
Solicitante	Juzgado Cincuenta Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá
Medio de Control:	Conversión de Depósito Judicial

Procede el Despacho a pronunciarse frente a la solicitud de conversión de depósito judicial remitida por el Juzgado Cincuenta Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, para el efecto el Despacho solicitante informó que dentro de la demanda instaurada a través del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho por la señora Sixta Tulia Leal Oyuela contra la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP con radicado No. 11001333170620110004700, se constituyó depósito, pero el mismo se hizo a la cuenta de depósitos de este Juzgado, siendo que el mencionado expediente cursa en aquel Despacho.

Para resolver, este Despacho:

CONSIDERA

Para verificar lo pertinente a la solicitud, se aportó el documento de depósitos expedido por el Banco Agrario de Colombia, en la que se puede observar que, en efecto, a la cuenta de este Juzgado se realizó una consignación por valor de \$382.566,77, a través del título de depósito judicial No. 400100006386038 a favor de la mencionada demandante y por parte de la Entidad demandada, dentro del proceso antes indicado.

Así las cosas, por encontrarlo procedente se dispondrá la conversión del depósito judicial No. 400100006386038, constituido por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/Cte (\$382.566,77), a favor de la demandante Sixta Tulia Leal

Oyuela por parte de la demandada Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, para que el mismo quede a órdenes del proceso No. 11001333170620110004700, en la cuenta para depósitos judiciales y pago de condenas que está en custodia del Banco Agrario de Colombia y propiedad del Juzgado Cincuenta Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá.

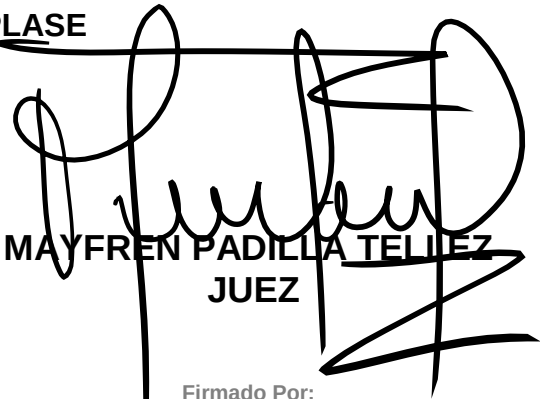
En consecuencia, este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: ORDENASE por Secretaría la conversión del título de depósito judicial No. 400100006386038, **constituido por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$382.566,77)** a favor de la demandante, señora Sixta Tulia Leal Oyuela por parte de la demandada Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, **para que el mismo quede a órdenes del proceso No. 11001333170620110004700, en la cuenta para depósitos judiciales y pago de condenas del Juzgado Cincuenta Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá.**

SEGUNDO: COMUNÍQUESE esta determinación al Juzgado requirente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

Jvmg

Firmado Por:

MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a36a5b00f1fa9bafa4610f18803fdbdf97dc8d2266e4d974531033c84fca14f8**
Documento generado en 13/01/2021 10:16:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>